

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 807** *INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRISAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INELLI LÍNEAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de "INSTALACIONES ELECTRICAS CRISAL SOCIEDAD LIMITADA" y "INELLI LINEAS SOCIEDAD LIMITADA" celebradas el 30 de diciembre de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las compañías mencionadas, mediante la absorción de "INELLI LINEAS SOCIEDAD LIMITADA", por parte de "INSTALACIONES ELECTRICAS CRISAL SOCIEDAD LIMITADA" con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de ésta en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. De conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2009.- El administrador único de INSTALACIONES ELECTRICAS CRISAL S.L., don Carlos Antonio Lino García, y el Administrador Único de INELLI LINEAS S.L., don Antonio Aguirre Chamorro.

ID: A090002802-1